



Excelencia y Calidad Educativa

ESTATUTOS DE FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Artículo Cuarto- La Asociación es una organización SIN FIN DE LUCRO, NI PROSELITISMO, PARTIDISTA, POLÍTICO-ELECTORAL O RELIGIOSO y que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por OBJETO realizar las siguientes actividades:

I. Como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación tendrá como finalidad, el desarrollo humano en todas sus dimensiones, y para el cumplimiento de sus actividades podrá promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo, cooperativo empresarial, industrial, minero, agropecuario, comercial, desarrollo tecnológico, salud y de la protección ambiental y biodiversidad de los Municipios, Departamentos y Entidades públicas y privadas del País. De igual forma la promoción, divulgación, implementación, vigencia y defensa de la democracia, de los derechos fundamentales, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la promoción de la justicia mediante la consultoría, asesoría y asistencia profesional interdisciplinaria, buscando el equilibrio y el restablecimiento de los derechos de las personas y grupos afectados por la violencia. Así como la gestión, consecución y ejecución de recursos estatales y de origen privado de cooperación nacional e internacional.

II. Promover, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, empresarial e industrial de las entidades territoriales de México, así como de entidades particulares de orden nacional o extranjero.

III. Promover, impulsar y fortalecer los convenios necesarios para lograr el desarrollo del cumplimiento de las finalidades propias de la Asociación.

IV. Desarrollar por sí misma o por intermedio de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras acciones tendientes al cumplimiento del objeto de la Fundación.

V. Promover, auspiciar, organizar, cooperar y participar en todo tipo de organizaciones que tengan el objeto social igual, similar, complementario o compatible con el de la Fundación. Así como ejecutar acciones en coordinación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que persigan igual o similares objetivos.

VI. Adelantar aquellas actividades que le permitan obtener recursos para garantizar el sostenimiento, estabilidad económica y cumplimiento de los propósitos de la Fundación.

VII. Establecer servicios, programas o convenios para el desarrollo de su objeto social.

VIII. Actuar como agente asesor, o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades iguales, relacionadas, similares, complementarias, accesorias o conexas con el objeto de la Fundación.

IX. Tramitar, asesorar, obtener y/o administrar subsidios, y en general recursos del Estado Mexicano u otros Estados del Mundo, gobierno o de cualquier otra entidad o persona, nacional o extranjera con destino al cumplimiento del objeto social.

X. Asesorar e implementar de los programas de gestión de calidad en entidades territoriales e instituciones particulares.

XI. Apoyar iniciativas de colectividades desfavorecidas conducentes a la mejora de sus condiciones y posibilidades de vida.

XII. Ofrecer y facilitar formación, capacitación, acreditación y certificación mediante documentación, charlas, cursos; con modalidad presencial, en línea o mixta; tanto a personas físicas como Instituciones.

XIII. La Fundación podrá gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de

carácter nacional e internacional para el desarrollo de sus objetivos. Integrarse a redes existentes en México o en el exterior que trabajen a favor de la paz, la justicia, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

XIV. Investigar, estudiar y proponer soluciones a los problemas de gestión, manejo, racionalización, y atención a los conflictos que afecten de manera directa e indirecta tanto a los seres humanos, como a su entorno.

XV. Propiciar acciones de todo tipo para la defensa y de los derechos humanos de los niños, los jóvenes, los discapacitados, las comunidades indígenas, y los sectores más vulnerables de la población nacional e internacional, desde una perspectiva de equidad de género.

XVI. Crear bases de datos tendientes a generar nuevos perfiles de proyectos productivos, planes empresariales, investigaciones, estadísticas de los sectores productivos, capacitación, certificación, acreditación y demás actividades académicas que conlleven a este fin.

XVII. Promocionar y divulgar el conocimiento, observancia y respeto de los derechos fundamentales, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en el orden nacional e internacional.

XVIII. Ofrecer asesoría, acompañamiento, asistencia legal y judicial a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y procesos de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia socio-política a fin de crear tejido social.

XIX. Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación en derechos humanos, derecho internacional humanitario, procesos de paz, restauración y conocimiento de valores, solución de conflictos, teoría política y democracia participativa.

XX. Diseñar e implementar procesos de formación comunitaria desde una pedagogía de la paz, defensa de los valores y los derechos humanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos. Promover y desarrollar planes, programas, procesos y proyectos que realcen el carácter autóctono y cultural de las regiones, dentro y fuera del país.

XXI. Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos, etcétera, para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación radial.

XXII. Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales.

XXIII. Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, ambiental y tecnológico.

XXIV. Tiene como objeto, unir esfuerzos voluntarios de personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en la búsqueda de herramientas sociales, económicas y materiales, para enfrentar y apoyar todas las actividades relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos a favor de inmigrantes y/o refugiados, desplazados, discapacitados, enfermos, fármaco dependientes, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia, infancia; defensa del medio ambiente, asesoramiento judicial, educación y certificación para el trabajo, mediante la colaboración y ayuda práctica y profesional, teniendo siempre presente el respeto por la dignidad humana, la diversidad socio – cultural, racial o religiosa, prestando un servicio con amor y criterio de imparcialidad sin discriminación de sus beneficiarios, contribuyendo gratuitamente al mejoramiento de la calidad de vida de los enfermos catastróficos o de mal pronóstico y de los familiares que tiene a cargo su cuidado, cuyas carencias les impidan tener una vida digna.

XXV. Tramitar a través de la cooperación internacional, recursos económicos con Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades públicas y privadas de carácter internacional.

XXVI. Procurar medios de capacitación informal en desarrollo social e implementación de políticas públicas, emprendimiento y autogestión con énfasis en la ecología y las expresiones culturales. Gestionar proyectos de

carácter social frente a entidades públicas y privadas para el fomento de la ecología y las expresiones culturales.

XXVII. Realizar procesos de sensibilización en la comunidad con el fin de establecer la importancia del empoderamiento, la participación social, el cuidado del medio ambiente y el reconocimiento de las expresiones culturales.

XXVIII. Fomentar la celebración de actividades artísticas, recreativas, deportivas y culturales, entidades públicas y privadas.

XXIX. Generar procesos tendientes a la consecución de créditos con el fin de consolidar propuestas de autogestión y generación de empresas y microempresas en los sectores de la población incluidos en su objeto social.

XXX. Agrupar a personas físicas o morales para realizar acciones dirigidas a la conservación de los recursos naturales del medio ambiente: agua, aire, suelo, flores, fauna (silvestre y acuática) en la República Mexicana y en el extranjero y a la prevención y control de la contaminación del medio ambiente en todas sus formas y a la restauración del equilibrio ecológico, a través de la educación ecológica de la población, la investigación científica y el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

XXXI. Promover y realizar todo tipo de investigaciones destinadas al mejor conocimiento de los ecosistemas, las poblaciones y sus interrelaciones, y divulgar a través de todos los medios de comunicación existentes los resultados de estas u otras investigaciones acerca de los temas mencionados.

XXXII. Fortalecer y expandir los vínculos de la asociación civil para que, en conjunción de esfuerzos con otras instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil se mejore la conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes de los lugares donde se desarrollen dichos programas de conservación.

XXXIII. Coadyuvar y facilitar la creación de empresas y formas asociativas relacionadas con la producción, transformación, comercialización y prestación de servicios; así como todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

XXXIV. Participar en congresos, foros y programas de capacitación nacionales e internacionales.

XXXV. Promover, propiciar y realizar programas de intercambio cultural.

XXXVI. Promover, propiciar, producir, evaluar y distribuir: monografías, libros, folletos, programas de audio y video, fotografías, películas, carteles, discos compactos, DVDs, etcétera, con fines educativos, de desarrollo sustentable, conservación del medio ambiente, salud y en general, cualquier otro tema que conlleve a la mejoría de la calidad de vida.

XXXVII. Actuar como corresponsal y representante de todo tipo de sociedades o asociaciones nacionales o internacionales con fines análogos a los de la Asociación.

XXXVIII. Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley.

XXXIX. Fomentar el desarrollo de la recreación y su relación con las áreas sociales, de la educación, de la salud, de los servicios y del turismo; posibilitar la publicación y difusión devenidas de estos objetivos y de todas aquellas acciones concretas realizadas por la asociación; propiciar, auspiciar y concretar acciones directas y de terceros en áreas involucradas; fomentar la investigación de las áreas comprendidas; organizar actividades de encuentro de asociaciones, profesionales e idóneos relacionados a la recreación; propender al bien común y cualquier otra actividad lícita que coadyuve al bien común. Todas las actividades descritas serán realizadas para personas de todas las edades y clases sociales de la comunidad.

XL. Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos.

XLI. Realizar campañas publicitarias para valorar frente a la comunidad, el trabajo de las organizaciones civiles, utilizar todos los medios de comunicación existentes.

XLII. Reforzar la capacidad autogestora de las comunidades para solucionar sus propios problemas.

Por lo que enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá:

Excelencia y Calidad Educativa

- A.** Establecer oficinas para prestar los servicios relacionados con su objeto.
- B.** Construir, arrendar o adquirir todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.
- C.** En general, la Asociación podrá efectuar todos los contratos, operaciones y actos, así como otorgar y suscribir toda clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de la finalidad social.
- D.** La Asociación podrá celebrar operaciones de crédito y aceptar, girar, emitir, otorgar, suscribir, negociar, avalar y endosar todo tipo de títulos de crédito en cualquier forma en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir, cerrar, cancelar y cambiar todo tipo de cuentas bancarias.
- E.** Recibir toda clase de aportaciones, cuotas, préstamos, donativos y cooperación de las personas físicas o morales a las que preste sus servicios, así como de cualquier dependencia de la Administración Pública Centralizada o Descentralizada, Federal, Local o Municipal, Entidad, Institución u Organismo Particular u Oficial, con el único fin de utilizarlas en beneficio de la Asociación y para el debido cumplimiento de sus fines sociales.

Los fines de la Asociación, no tienen carácter preponderantemente económico, y se llevarán a cabo, sin perseguir fines de lucro y sin constituir especulación comercial alguna.